

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA GETAFE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA NORMA REGULADORA NÚMERO 5.1 DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ÁREA SOCIAL

En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Getafe celebrada el 7 de junio de 2017, a propuesta del Concejal delegado de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad, fue aprobada la *Norma Reguladora número 5.1 correspondiente al precio público por prestación de servicios y realización de actividades de área social*, sustituyendo a la anterior en su totalidad.

Una de las modificaciones recogida en la Norma vigente, es la referida a las reducción del precio público del uso puntual de instalaciones, piscina cubierta y descubierta de la Delegación de Deportes para usuarios y usuarias con un porcentaje de discapacidad de 33% o superior. En la anterior Norma estas personas tenían reconocida una bonificación del 100% sobre la cuota, que fue reducida al 25% en el actual texto aprobado, provocando disconformidad en las personas usuarias que cumplen este rango de diversidad funcional, dado que a partir de julio de 2017 empezaron a pagar una cuota por uso y disfrute de las mencionadas instalaciones, cuando por regla general, estas personas han de practicar deporte para mejorar su bienestar y salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Ahora Getafe propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en la vigente Norma Reguladora número 5.1 correspondiente al precio público por prestación de servicios y realización de actividades de área social, referente al artículo 5.1.7:

- Sustituir el texto:

“Usuarios con un porcentaje de discapacidad de 55% o más, una reducción del 50 %, presentando certificado de la entidad que la reconoció. No obstante el usuario puntual de instalaciones, piscina cubierta y descubierta de la delegación de Deportes tendrá una reducción del 25% cuando el porcentaje de discapacidad sea 33 % o superior, debiendo igualmente presentar certificado de la entidad que la reconoció”.

Por el siguiente:

“Usuarios con un porcentaje de discapacidad de 55% o más podrán obtener una bonificación del 50 %, presentando certificado de la entidad que la reconoció, salvo en la cuota de usuario puntual de instalaciones, piscina cubierta y descubierta de la delegación de Deportes, que se establece una bonificación del 100% a los usuarios con un porcentaje de discapacidad del 33 % o superior, debiendo igualmente presentar certificado de la entidad que la reconoció.

En Getafe a 25 de enero de 2018

Fdo.: Marta María Esteban Viñas
Portavoz del Grupo Municipal Ahora Getafe.